



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo 3/2018

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de junio de dos mil dieciocho** ha adoptado, entre otros acuerdos, con el número **680**, el que literalmente dice:

“Visto expediente núm. 3/2018 de Derechos Sociales relativo a la Concesión de subvención directa a la Asociación Adultos Cartuja para programa de Apoyo a Familias con Personas Mayores y/o Enfermos Dependientes.

La Zona Norte de Granada posee unos índices de problemática social muy elevados, es por esta razón por la que tiene la consideración de Zona de Transformación Social. Esto significa que desde todas las administraciones y entidades públicas y privadas, se está realizando un esfuerzo tanto de intervención en problemáticas de la zona, como en coordinación, creando sinergias entre todas ellas.

El Ayuntamiento de Granada, viene desarrollando una intervención integral en este Distrito cuyo objetivo general es “fomentar un proceso de transformación social y cambio en el Distrito Norte de Granada, que mediante la participación y el compromiso de las instituciones y los agentes sociales, genere nuevas situaciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de las personas y familias que en él viven.”

La concepción y diseño de la intervención en las zonas con necesidades de transformación social, se basa principalmente en la colaboración, cooperación y coordinación de las actuaciones de las Entidades públicas y privadas, al objeto de lograr una mayor coherencia, eficacia y eficiencia en los resultados obtenidos. Por lo que el Ayuntamiento de Granada, mediante la actividad de fomento, pretende el desarrollo y mantenimiento de aquellos programas o proyectos que tienen una especial singularidad, incidencia y complementariedad en la actuación municipal en la Zona Norte y que son realizadas por Entidades con una gran implantación en la misma, y cuyo desarrollo viene denotando unos resultados muy positivos para la población de esta zona de la ciudad. El mantenimiento de dichos proyectos cobra especial importancia en épocas de crisis, como la que vive actualmente la sociedad española, sobre todo si están dirigidas a atender necesidades básicas de la ciudadanía.

La Asociación Sociocultural Adultos Cartuja es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla en el Distrito Norte de la ciudad de Granada diversos programas y proyectos de intervención social. El Proyecto de Apoyo a Familias con Personas Mayores y/o Enfermos Dependientes, que se viene desarrollando desde hace varios años, surgió ante la detección de la existencia en el barrio de numerosas familias que tienen en su seno de personas mayores y/o dependientes, y que por su situación sociofamiliar o por falta de formación viven con angustia la situación; además de un gran número de personas mayores que viven solas y que necesitan la ayuda de alguien para realizar determinadas tareas o simplemente salir a la calle. Por otra parte



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

también se observa un alto índice de paro debido a cuestiones como escasa formación baja cualificación profesional o falta de hábitos laborales.

De forma que a través del desarrollo de dicho Proyecto se persiguen los siguientes objetivos:

1º Prestar apoyo a Familias de los barrios de Cartuja, La Paz y Almanjáyar que cuentan en su seno con personas mayores y/o dependientes, y que por sus cargas de trabajo y/o formativas viven con angustia la presencia de éstas.

2º Procurar la inserción socio-laboral de un grupo de personas de la misma zona cuyo perfil sea similar al de los demandantes del Salario Social.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2.c) que *“podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”*.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada, disponen, en la número 28, apartado 7.d) que *“A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación... de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS”*.

La presente subvención directa se encuentra justificada en razones de “interés humanitario” por “emergencia social a personas físicas” por atención a población de la zona norte de Granada que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social.

En relación al interés humanitario de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.c), que establece que *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”*.

Concurriendo razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y razones que fundamentan la concesión de la subvención precisamente a la entidad propuesta, tal y como se describe en el informe jurídico que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación Adultos Cartuja por la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000.000 euros), para la realización del Proyecto “Apoyo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

a Familias con Personas Mayores y Enfermos Dependientes” que cuenta con un presupuesto total de 37.772,66€ y un periodo de ejecución de 1 de enero a 30 de junio de 2018.

Se justifica, la oportunidad y conveniencia de esta subvención directa a la Asociación Adultos Cartuja, en base a que dicha entidad viene ejecutando el proyecto de forma idónea en ejercicios anteriores y ha demostrado la calidad y eficiencia en su intervención. En las evaluaciones del mismo se refleja que se ha prestado de forma adecuada. La continuidad del mismo sistema de trabajo y de los profesionales coordinadores se entienden como un beneficio para la persona destinataria, fundamentalmente al tratarse de servicios personales y prestados en domicilio; esta experiencia en la prestación de estos servicios es favorable para la atención adecuada.

Además, la asociación es beneficiaria de subvenciones concedidas por parte de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, como entidad privada que realiza programas de acción social y en concreto de apoyo a familias y o enfermos dependientes. Esta concesión supone el que cumplen todos los requisitos para la prestación adecuada de este tipo de servicios.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y la memoria justificativa de la subvención, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, y a la vista de la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Adultos Cartuja, con CIF G18084079B, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que será destinada al Proyecto “Apoyo a Familias con Personas Mayores y Enfermos Dependientes”.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Asociación Adultos Cartuja, con CIF



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

G18084079, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2018 la cantidad de 24.000,00€, correspondiente al anticipo del 80% de la subvención.
- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 la cantidad de 6.000,00€, correspondiente al segundo pago del 20% de la subvención

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la Declaración de Aceptación en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar a la Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 29 de junio de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Fdo.: Ana María Abad González



INTERVENCIÓN DE FONDOS
A/A Francisco Gutiérrez Martín